

SUSCRIPCION.

Se publica en el día de cada semana adelantados por adelantado, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos. Los números sueltos se venden a un real cada uno.

GACETA OFICIAL.

DECRETACIONES.

Se admiten gratis las comunicaciones de interés público, y las de particular a un precio convencional. Se insertan gratis a modo real la lista por cada tres inserciones, siempre que por el punto de cada línea, para no llegar a otras, se pague el de cuatro y el otro.

ADVERTENCIA.—El S. Gobierno, con el fin de proteger y hacer efectiva la libertad de la prensa, y en atención a que en Costa Rica no se publica hoy otro periódico que la Gaceta, ofrece las columnas de esta a la libre discusión; advirtiendo que solo debe reputarse como oficial lo que bajo este título se publica, no debiendo tenerse como tal, ni como semi-oficial todo lo demás que el periódico contenga.

SEMESTRE 6.

San José, Sábado 23 de Agosto de 1862.

NUMERO 1800

OFICIAL.

N. 10.

El Senado, y Cámara de Representantes de Costa Rica, reunidos en Congreso.

DECRETAN:

Art. 1º Se concede a la Municipalidad de la Provincia de Alajuela la facultad de enagenar quince caballerías de tierra de las que posee aquel vecindario en la legua del "Villano", para que con su producto pague la deuda que los fondos municipales tienen en favor de los del trabajo material del Templo parroquial; debiéndose aplicar el sobrante, si lo hubiere, a la continuación de los mismos trabajos, ó a otros objetos de la referida Iglesia; a juicio de la Municipalidad.

Art. 2º La Municipalidad contratara la medida con uno de los Agrimensores públicos, consultando el mejor éxito en las operaciones y la economía posible en los gastos.—Así mismo nombrará los tiradores de cuerda y testigos que deben acompañar al Agrimensor, los que serán juramentados por el Gobernador.

Art. 3º Los compradores pagaran de presente el costo de la medida y una cuarta parte del valor del terreno comprado; otra cuarta parte a los cuatro meses; otra a los ocho; y la última a los doce.

Art. 4º La enagenación de las quince caballerías de tierra mencionadas, se hará con entera sujeción a lo dispuesto en el capítulo 15.ª sección 1.ª del Reglamento de Hacienda de 30 de Julio de 1858, con la única diferencia de que el Gobernador de aquella Provincia hará las veces de Juez de Hacienda, y el Procurador 1º hará las de Fiscal. La papeleta de fianza de que habla el artículo 137 del capítulo y sección citados, será a satisfacción del mismo Gobernador.

Art. 5º Los poseedores de aquellos terrenos ocupados con casa ó cultivados con caña, platanos ó café, tienen derecho a que se les dé a moderada composición, previo valor de peritos. Los que no quisieren aprovecharse de esta gracia, tendrán también derecho a exigir del comprador de su finca el valor de la casa ó plantíos de que habla este artículo, previo también el justiprecio de peritos.

Art. 6º Si el terreno que hubiere de rematarse contuviese otra clase de mejoras industriales permanentes, serán estas también pagadas a los poseedores a justa tasación de peritos, en caso de no ser ellos los rematarios.

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el salo de sesiones del Palacio Nacional San José, Julio veintidos de mil ochocientos sesenta y dos.—Manuel José Carazo, Presidente.—J. S. Ramírez, Secretario.—Manuel Castro, Secretario.

PASAR AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional San José, Agosto doce de mil ochocientos sesenta y dos.—Julian Volio, Presidente.—Demetrio Iglesias, Secretario.—Jacinto Trejos, Secretario.

trio Iglesias, Secretario.—Jacinto Trejos, Secretario.

Palacio Nacional San José, Agosto dieziocho de mil ochocientos sesenta y dos.

EJECUTESE.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, accidentalmente encargado de la cartera de Gobernación.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

N. 11.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa Rica, reunidos en Congreso.

Vista la solicitud elevada al Supremo Gobierno por el Sr. Don José María Rodríguez, para que se le indemnicen los perjuicios que el Ejército costarricense le ocasionó en su propiedad denominada el "Peje," sita en las inmediaciones del río "San Carlos," en los años de 1856 y 1857, en que con motivo de las campañas contra los filibusteros, transitaron las fuerzas de la República por aquellos lugares, y considerando que no obstante ser fundada y justa dicha solicitud, no se ha comprobado en ella, en la forma que las leyes establecen, el monto a que alcanza el valor de tales perjuicios y suministros.

RECELVEN:

Vuelva este expediente al Poder Ejecutivo, para que disponiendo se tase legalmente en el Juzgado de Hacienda la cantidad que justamente se le adeuda al Sr. Don José M. Rodríguez por suministros que hizo al Ejército Nacional y por perjuicios que éste le causó al pasar por su hacienda del "Peje" en su tránsito para "San Carlos" en los años de 1856 y 1857, le mande satisfacer del Tesoro Público, teniendo esta suma como incluida en el presupuesto de gastos extraordinarios del presente año económico.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional San José, Agosto cinco de mil ochocientos sesenta y dos.—Julian Volio, Presidente.—Demetrio Iglesias, Secretario.—Jacinto Trejos, Secretario.

PASE AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. San José, Agosto siete de mil ochocientos sesenta y dos.—R. Ramírez, Vice-Presidente.—J. S. Ramírez, Secretario.—Manuel Castro, Secretario.

Palacio Nacional San José, Agosto diezinueve de mil ochocientos sesenta y dos.

EJECUTESE.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra.

FRANCISCO MONTEALEGRE.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. N.º 26.

Palacio Nacional San José, Agosto 12 de 1862.

Circular.

Es escrito presentado por el Señor

Feliciano Garcia, el Presidente de la República, con esta fecha, se ha servido resolver lo que sigue.

"Apareciendo de la información precedente que el Señor Feliciano Garcia, natural de la República del Salvador, ha llenado la disposición del inciso 3.º artículo 6.º de la ley n.º 18 de 25 de Julio de 1861, con presencia del artículo 13. de la misma, concédesele carta de naturaleza en el país y declárasele en consecuencia en el libre ejercicio de los derechos que tanto la Constitución como las leyes acuerdan a los nacionales. Comuníquese."

Dios guarde a U.

IGLESIAS.

N.º 21.

Palacio Nacional San José, Agosto 13 de 1862.

Circular.

En el expediente de la materia, ha recaído la siguiente resolución suprema.

"Apareciendo de las diligencias que preceden comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad de la menor Josefa de Jesus, hija natural de la Señora Josefa Zumbado de este vecindario, se le concede permiso y se la habilita para administrar sus bienes con sujeción a las disposiciones del derecho.—Comuníquese."

Dios guarde a U.

IGLESIAS.

N.º 22.

Palacio Nacional San José, Agosto 19 de 1862.

Circular.

En el expediente respectivo ha recaído la siguiente resolución suprema.

"Apareciendo de la información precedente comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor Toribio Fermín, hijo legítimo de los finados Mercedes Garro y Manuela Estrada de este vecindario, se le concede permiso y se le habilita para administrar sus bienes con sujeción a las disposiciones del derecho. Comuníquese."

Dios guarde a U.

IGLESIAS.

N.º 4.

El Presidente de la República de Costa Rica se ha servido expedir el Decreto que sigue.

JOSE MARIA MONTEALEGRE, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando que entre los muchos asuntos pendientes ante el Congreso Nacional y que no han podido ser terminados durante sus sesiones ordinarias, existen algunos que de toda preferencia demandan una pronta solución en uso de la facultad que la Constitución me confiere, he venido en decretar y

DECRETO.

Art. 1º Convócase extraordinariamente al Congreso de la Nación para el Lunes 25 del corriente, con el objeto de resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento.

Art. 2º El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación queda encargado del cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional San José, Agosto veintinueve de mil ochocientos sesenta y dos.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, accidentalmente encargado de la Cartera de Gobernación.

FRANCISCO MARIA IGLESIAS.

Y de orden suprema lo comunico a U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a U.

San José, Agosto 21 de 1862.

IGLESIAS.

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores.

COPIA.

República de Chile.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Santiago, Mayo 22 de 1862.—Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.—Señor.—Tengo el honor de llamar a VE. la atención a la adjunta copia de un despacho que, por orden de mi Gobierno, he dirigido al Ministro Plenipotenciario de la República cerca de S. M. B., con ocasión de los sucesos que han tenido lugar, y continúan desarrollándose en la República mejicana.

El contenido de ese despacho, como se lo hará ver a VE. su lectura, debe ser transmitido por el Representante de Chile a los Gobiernos de la Gran Bretaña, Francia y España; y me complazco en esperar que VE., y su Gobierno, se asociarán a los sentimientos nacidos de un vivo y leal interés por la causa de nuestro Continente, y del legítimo deseo de ver aseguradas la paz y buena inteligencia entre los Estados de América, y las Naciones Europeas.

Con tal motivo me apresuro a ofrecer a VE. la expresión de los sentimientos de mi alta y distinguida consideración, con que tengo la honra de ser de VE. atento y seguro servidor.—

(F.) MANUEL ALCALDE.

Es fiel.

San José, Agosto 19 de 1862.

IGLESIAS.

COPIA.

N.º 23.—República de Costa Rica.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional San José, Agosto 14 de 1862.—Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.—Señor.—Tardamente llegó a este Despacho el estimable oficio de VE. fecha 22 de Mayo del corriente año, junto con la copia del importante documento a que él se refiere.—Los sentimientos consignados por ese Gobierno en el despacho dirigido a su Representante en

NO OFICIAL.

CRONICA LOCAL.

Opera Italiana

Después del beneficio de la Señorita Cairoli, la empresa nos ha dado en Domingo y Viernes últimos, la hermosa partición del caballero Bonizetti, conocida con el nombre de la "Hija del Regimiento". En esta ópera, tal como la hemos visto, solo interesan vivamente la prima Donna, el tenor y el bajo, caracteres perfectamente comprendidos y desempeñados por la Señorita Cairoli y los Señores Erraci y Barattini.

Nuestra pluma, aunque no competente, se ha detenido otras veces haciendo el merecido elogio de estos artistas que, día por día nos dan una prueba mas de su talento y de su mérito; y sentimos profundamente se acerque el tiempo en que termina el compromiso de la empresa y en que, dejaremos de ver, quien sabe por cuanto tiempo, en nuestro Teatro las sentidas notas inspiradas a los grandes maestros de la Italia, y que tan bien saben ser comprendidas por los artistas que hoy honran nuestra capital.

Para el Miércoles 27 del corriente, se anuncia el beneficio del distinguido y popular artista Sr. Lorini.

Como se verá por el programa, el beneficiado ha puesto todo esmero en complacer al público, y preparado un espectáculo que llama verdaderamente la atención. Sabido es el entusiasmo con que han sido acogidas todas las representaciones del "Barbero de Sevilla", el Sr. Lorini se propone darnos los tres primeros actos de ellas; precisamente aquellos que forman las delicias del público. En seguida se tocará la gran marcha triunfal original del beneficiado y que lleva por nombre "La toma de Tetuan". La función terminará con el último acto de la célebre y conocida partición titulada: *Don Juan Tenorio*, obra del inmortal Mozart. Para hacer el elogio de esta ópera, basta el nombre de Mozart, reputado por el primer músico del mundo. El señor Lorini no ha escusado gasto alguno para presentar en escena el grande aparato que el último acto del *Don Juan* requiere; mostrando en todo sus deseos de que los que le honran con su asistencia queden complacidos y satisfechos.

La circunstancia de ser el Sr. Lorini el beneficiado; y mas que todo, la de ser uno de los empresarios, debe ser un estímulo poderoso para que el público, a quien dedica su beneficio, no le niegue su asistencia. Sabemos que la empresa ha tenido pérdidas en vez de utilidades; y es este otro motivo por el que, debemos cooperar todos a dar a este inteligente artista, una prueba plena del afecto é interes con que se le mira, y de los buenos deseos que nos animan por disminuir sus pérdidas.

Para el domingo se anuncia la aplaudida ópera de Verdi: *Los dos Foscari*. En ella se estrenará una nueva decoracion que ha sido obsequiada por una persona respetable, y mandada hacer espresamente para esta ópera.

EXTERIOR.

ESTADOS UNIDOS.

El vapor *Champion*, que salió de Nueva York el 21 de julio, llegó á Colon en la mañana del 31, conduciendo 348 pasajeros y las noticias que se encuentran resumidas en el siguiente parte telegráfico preparado espresamente para nuestro periódico.

Nueva York, 21 de junio de 1862.

Los Estados leales están activando con extraordinario entusiasmo el alistamiento de la nueva ley de 300,000 hombres pedidos por el presidente. El primer reclutamiento de la cuota de Vermont pasó el miércoles por esta ciudad.

pública con su sincero propósito y constante anhelo de propender al ensanche y robustecimiento de los cordiales y amistosos vínculos y de las relaciones comerciales que le ligan con la Francia, Inglaterra y España, y en su grande interés porque lejos de debilitarse, se aumenten las simpatías de la América latina por tales potencias, ha creído que deberá apresurarse a manifestar á sus Gobiernos los sentimientos que dejo expresados.

En consecuencia, US. leerá este despacho á S. E. el Principal Secretario de Estado y de Negocios Extranjeros de S. M. la Reina, y le dejará copia de él, si la deseara; é igual paso dará US. cerca de los Representantes de Francia y España en la Corte de Londres, rogándoles se sirvan trasmitir el contenido de esta comunicacion á sus respectivos Gobiernos.—Dios guarde á US.—(F.) Manuel Alcalá.—Está conforme.—(F.) J. Nicolas Hurtado. Oficial mayor.

Es fiel.

San José, Agosto 19 de 1862.

IGLESIAS.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Agosto 17.—A las nueve y media del día de hoy, dió fondo en este puerto y procedente del Realajo, el vapor Norte-americano *Guatemala*, del parte de 1,500 toneladas, 36 hombres de tripulacion, al mando de su Capitan John M. Dow; pasajeros los señores N. Solis, R. Flores, F. Alvarado, José Rodriguez, C. Barredas, José Duran, Señora, niño y criada, Manuel J. Gutierrez, Marcelina Gutierrez y tres niños, Señora Valdez de Herberger, señor Marroquin, Felipe Valdez, Presbítero José Brenes, Manuel G. del Bosque, Antonio Zuleón y Tereza Rodriguez; cargamento, frutos y manufacturas de Centro-América, y consignado á Juan Kuohr y hermano.

Agosto 18.—Vapor norte-americano *Salvador*, procedente de Panamá, con 1,568 toneladas y 42 hombres de tripulacion y al mando de su cap. W. Rathbun, trayendo de pasajeros á los señores Jorge Dewar y José Martín; cargamento, mercaderías extranjeras y consignado á Juan Kuohr y hermano.

SALIDAS.

Agosto 16.—A las dos de la tarde del día de hoy, dió la vela con destino á San Francisco de California, el Pailebot Italiano *Galietta*, al mando de su Capitan Juan Bta. Dodero; cargamento madera y café, y despachado por Juan Bonnefil.

Agosto 18.—Vapor norte-americano *Guatemala*, con destino á Panamá, al mando de su capitan J. M. Dow, llevando de pasajeros á los señores Ldo. D. Bruno Carranza, D. Mariano Jáuregui, D. Francisco Pinto, Don Manuel Carazo y Lucas Angulo Castro, cargamento: frutos y manufacturas de Centro América, y despachado por Juan Kuohr y hermano.

Id. id.—Zarpó con destino á los puertos de Centro América el vapor norte-americano *Salvador*, al mando de su capitan W. Rathbun, llevando de pasaje á los señores Ldo. Lorenzo Montúfar, Don Pantaleon Baez, señor Cauty, señora y una niña, y Ramona Iglesias. Cargamento: mercaderías extranjeras y despachado por Kuohr y hermano.

Londres, para ser trasmitido á los Gabinetes de Inglaterra, Francia y España, son la noble y legítima expresion de los que animan á este Gobierno, y que en diferente forma consignó este Ministerio de un modo público en el último informe presentado al Congreso en Mayo próximo pasado.—Plausible es, Sr. Ministro, que el Gobierno de ese privilegiado país, honra y prez de las Repúblicas latino-americanas, haya tomado á nombre de sus hermanas, la iniciativa en un asunto tan honroso; plausible es que en tono tan digno y elocuente haya tratado de vindicar los derechos de nuestra raza y de nuestras nacionalidades; derechos que se pretende desconocer, ó no apreciar debidamente.—Quépale á esa República entre otras glorias, la de haber levantado la voz contra los abusos de la fuerza, y en favor de un pueblo hermano, cuya voluntad se trata de violentar; y quépale, en fin, la satisfaccion de ser un eficaz ejemplo de paz, de orden y progreso, para poder victoriosamente, combatir las injustas imputaciones y equivocados juicios, que contra nuestra raza y existencia como naciones, se han formulado y repetido por la prensa y las tribunas de Europa.—Aprovecho esta ocasion etc.—(F.) FRANCISCO M. IGLESIAS.

Es fiel.

San José, Agosto 19 de 1862.

IGLESIAS.

COPIA.

República de Chile.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Santiago, Abril 30 de 1862.—Al Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de Chile en Londres, Don Manuel Carvallo.—Los propósitos que desde meses ha, atribuye la prensa europea á algunas de las principales naciones de ese continente, respecto á las Repúblicas latino-americanas; las injustas y equivocadas apreciaciones del estado de estos países y de sus Gobiernos, que los mas acreditados diarios del mismo propalan con empeño, pintándolos con los mas sombríos y exagerados colores, y á los extrangeros en ellos residentes en la mas insegura situacion y victimas de las violencias y desafueros de las autoridades locales; todo esto, unido á las interpelaciones que han tenido lugar en las Asambleas Legislativas de Francia, Inglaterra y España con motivo de la expedicion á Méjico, y á las miras que se suponen á los Gabinetes de Paris, Madrid y Londres, de cambiar la forma de Gobierno de Méjico, y sustituir la República por un trono, ha venido á esparcir una vaga inquietud y alarma en la América latina, cuyas consecuencias, si no se previene, no pueden ser otras que debilitar sus simpatías por las potencias de Europa, y perturbar sus extensas é importantes relaciones comerciales, con grave mal de unos y otros países.

Sin duda que por desgracia, para toda la América latina, no ha acabado aun su época de prueba, y que, si bien en pocos años consiguió emanciparse de la España, obteniendo con esto el triunfo de la primera parte de la revolucion de la Independencia, no ha concluido todavia lo mas difícil de su tarea: el completar su transformacion política y social. Es igualmente cierto, que en esta segunda obra, las luchas fratricidas con todos sus horrores, han afligido mas de una vez á la jeneralidad de las secciones en que se halla dividido este Continente, y hécholas sufrir sus amargos frutos; y que los extrangeros, como los nacionales, han participado de los inconvenientes de esas anormales y dolorosas situaciones. Lo es asi mismo, que Méjico ha tenido el infortunio de ver prolongarse á años una

tan triste situacion, y que sucesos, ó extremos deplorables han roto los lazos amistosos que le ligaban á tres poderosas potencias, que han considerado indispensable apelar á las armas para dar solucion á sus demandas. Empero, semejantes males, de una natural y obvia explicacion y de un origen conocido, no deben mirarse como peculiares de la América, ni imputarse á la forma de Gobierno en ella dominante, ni mucho ménos debe creerse, que estos países estan condenados á arrastrar una vida de agitacion y trastornos, sin que les sea dable el sólido establecimiento de un orden legal, bajo los auspicios de una prudente y moderada libertad, en armonía con su estado social y de conformidad con el sistema republicano que han adoptado. Preciso seria para abrigar distintas ideas, desconocer la situacion de la América á principios de este siglo, y olvidarse de que cuarenta años no es un grande espacio de tiempo para dar vida propia con instituciones adecuadas y organizar en naciones independientes, á pueblos que habian vivido agenos y completamente separados del movimiento político y progresivo de la Europa, y que se encontraban bajo el réjimen y sistema de ideas dominantes en el siglo 17. Preciso seria tambien no traer á la memoria los hondos y recios sacudimientos que han sufrido varios Estados monárquicos de Europa en el pasado y actual siglo, hasta llegar á constituirse como ahora se encuentran, y que hoy mismo algunos pugnan y se esfuerzan por conseguir un nuevo modo de ser mas en armonía con los progresos del siglo, y con su origen y antecedentes de raza. Que la América sin costumbres ni precedentes que la preparasen á la vida política, al operar su transformacion, y en la época de ensayos y de pruebas, se halla vista agitada y presa á veces de turbulencias civiles, no debe, pues, extrañarse, ni es lógico deducir de aquí un argumento contra la forma de Gobierno republicano, cuando monarquías que contaban siglos de existencia han sido conmovidas hasta en sus cimientos. Por otra parte, no faltan en la América latina honrosas escepciones, y entre otras, seáme permitido aludir á Chile, que en un espacio de mas de treinta años, ha visto trasmitirse constitucionalmente los poderes públicos, y cuya carta fundamental data desde el año treinta y tres. Además, si bien se considera el actual estado de los pueblos de América, no es posible dejar de comprender cuanto han avanzado en la vida política, y que distan ahora de las formas monárquicas tanto ó mas aun de lo que distaban de las republicanas al iniciarse la revolucion de su independencia. A este último sistema de Gobierno estan vinculados sus sacrificios, sus triunfos, sus lutos y sus gloriosos recuerdos, y á él se han amoldado sus hábitos y sus costumbres; por manera que todo peligro que le amague, viene á herir sus mas vivos sentimientos, y á ocasionar sobresaltos y agitacion, cuyas consecuencias no pueden ménos de ser muy funestas.

Importa, pues, grandemente que la Inglaterra, que tantos intereses tiene en América, y cuyas relaciones comerciales son tan extensas, que la Francia, que á sus vínculos de comercio une las afinidades de raza, y que la España, que dió su sangre, su idioma, su religion y sus costumbres á estos países, dejen de ser presentados como los autores de una propaganda monárquica, y que se aperciban de los graves males, y serias perturbaciones que puede experimentar su comercio, despertándose en los nacionales preveniciones contra los extrangeros, y tomando incremento las alarmas é inquietudes que en la actualidad principian á agitar sus ánimos.

Consecuente el Gobierno de la Re-

Todo está tranquilo en las márgenes del Potomac.

El general Halleck va a tomar el mando en jefe de los ejércitos de los Estados Unidos, bajo la inmediata vigilancia del presidente Lincoln, pues el cuartel general será Washington.

Hay guerrillas muy activas en Kentucky, Arkansas y Tennessee. El general Curtis había llegado a Helena, Arkansas, después de haber derrotado a los rebeldes en muchos encuentros.

El bombardeo de Vicksburg progresa.

Marrettsboro, Tennessee, fué capturado por los rebeldes la semana pasada, y también el regimiento 9º de Michigan y dos generales federales. La ciudad fué evacuada posteriormente después de haber sido destruida en parte. Los rebeldes se han apoderado, además, de Newberg en Indiana, y de Cyethian y Henderson en Kentucky. Los federales, han ocupado a Gordonville, estación importante de ferrocarriles en la Virginia central, y de Charlottesville.

Memphis, Chattanooga y Nashville están amenazadas por los rebeldes. Nueva Orleans permanece tranquila.

El presidente Lincoln y Jefferson Davis han acordado por fin un canje completo de prisioneros.

El Congreso cerró sus sesiones el jueves, después de haber aprobado el bill de arancel y el de confiscación de las propiedades de los rebeldes; y ambas han sido ya sancionados por el presidente.

El Congreso ha espedido y el presidente sancionado un bill disponiendo que las estampillas de correo sean consideradas como moneda legal hasta por la suma de cinco pesos.

El cambio de libras esterlinas está en Nueva York al 31 1/2 por ciento de premio; el oro está al 19 1/2, y la plata al 13.

Las acciones de la compañía del ferrocarril de Panamá están al 130, y las de la compañía de vapores del Pacífico al 107 1/2.

En Paris y Londres continuaba discutiéndose acerca de la proyectada intervención en los asuntos de la América, pero se creía que tanto la Francia como la Inglaterra continuaban guardando neutralidad.

Habían salido para Méjico algunos refuerzos franceses, y debía seguirlos el almirante Lagraviere con dos fragatas blindadas, la Normandic y la Couronne. El nuevo comandante en jefe de las fuerzas de tierra, general Forey, debía salir el 20 de julio. Hay rumores, sin embargo, de que Napoleón está fastidiado de este negocio, y medita en un arreglo diplomático.

La Rusia ha reconocido el reino de Italia.

Los consolidados quedaban al 92 1/2

De la Crónica de Nueva York tomamos lo siguiente.

El día 17 del actual se dió por terminada la primera legislatura del Congreso trigesimo séptimo de los Estados Unidos.

Dos son las bases principales que presentan los trabajos de ambas Cámaras durante este período. Una es la abolición de la esclavitud, positiva é inmediata, en el Distrito de Columbia y gradual y futura en todas las otras partes del país; con la circunstancia de que es remunerativa ó compensativa para los propietarios leales a la Union, é incondicional ó confiscatoria para cuantos no estén en este caso.—Otra es el establecimiento de un vasto sistema de rentas interiores, sumamente complicado, por cuanto abraza diferentes ramos á cual mas heterojéneos. En este sistema, y siguiendo el órden cronológico, se comprende un impuesto especial sobre el té, el café y el azúcar; la primera emision de \$ 150,000,000 en papel moneda; la segunda emision de i-

gral suma, de la cual se separan \$ 35,000,000 que se emitirán en billetes menores de \$5; entre estos \$ 300,000,000 en papel se encuentran por lo menos tres clases distintas, además de la privilegiada; el bill de impuestos sobre las rentas, sobre los ingresos de todas clases y sobre la fabricacion, á mas del derecho de estampilla; un nuevo arancel en el cual los derechos de introduccion se elevan temporalmente á un tipo que puede considerarse como prohibitivo; la autorización para que el Tesoro se convierta en caja de depósitos; la inauguracion del papel moneda del gobierno que este no admite en las aduanas para pago de derechos, y por último la transformacion de los sellos del correo en moneda legal, con el objeto de suplir la escasez de metálico.

Todas las disposiciones relativas al asunto tienen fuerza de ley y algunas están vigentes ya, mientras otras principiarán á regir mas adelante.

La cuestion de esclavitud ha ocupado al Congreso desde el dia de su apertura hasta el de su clausura, y puede decirse que, exceptuando algunos asuntos de mayor cuantía entre los que se cuentan los ya mencionados todos los demas han llamado muy poca su atencion, aprobándose casi sin debates y de carrera.

El bill de confiscación, que puede considerarse como hermano carnal del de emancipación, ha traído sobre manera tareao al Congreso hasta el último momento y es uno de los que han dado lugar á discusiones mas acaloradas. Por fin, dos dias antes de cerrarse aquel fué aprobado por ambas Cámaras y enviado al presidente para su sancion. Este lo aprobó también, pero haciendo dos modificaciones importantes: la primera que el bill no puede tener efecto retroactivo, y la segunda, que la confiscacion no puede ser perpétua sino vitalicia, es decir, que al fallecimiento del jefe de la familia pasan los bienes confiscados á poder de sus herederos.

Entre los trabajos de la presente legislatura se cuenta una ley sobre el ejército y marina, y sobre las defensas marítimas y de los lagos. El proyecto de ley sobre el ferrocarril del Pacífico ha sido también aprobado, así como otros de menor importancia; habiendo quedado pendientes, entre otros muchos, el que dispone la admision del nuevo Estado de la Virginia Occidental; el de bancarrotas, el de bancos; y el que destina \$ 200,000,000 para pagar la emancipacion de los Estados fronterizos y para la colonizacion de los esclavos emancipados.

En resumen, el Congreso ha aprobado durante esta legislatura 138 leyes de las cuales 27 lo fueron el último dia, y 36 resoluciones colectivas; ha dejado pendientes 8, y aprobado el gasto de \$ 800,000,000, incluyendo \$ 560,000,000 para el ejército y sobre 100 millones para la marina.

En la sesion del último dia y á última hora, se levantó un diputado y pidió que se llamase á las armas á un millon de hombres; acto continuo pidió otro que el llamamiento fuese de dos millones, y hasta propuso un tercero que se formase un ejército de tres millones de soldados! Inútil es decir que las tres proposiciones quedaron sobre la mesa.

Ha recibido ya la sancion del presidente un bill aprobado por el Congreso y por el cual se autoriza al gobierno para emitir como moneda legal sellos del franqueo y otros, y al mismo tiempo se prohíbe á los bancos y corporaciones particulares poner en circulacion billetes que representen menor valor del de un peso fuerte.

Anuncian de Albany que el Gobernador del Estado de Nueva-York, con el objeto de activar el reclutamiento de voluntarios, ha resuelto ofrecer, además de lo que paga el gobierno, una gratificación de enganche de cincuenta duros por cuenta del Estado.

El vapor Ariel, que salió de Nueva-York el día 1º del corriente, fondeó en Colon en la noche del 16, conduciendo 457 pasajeros, las mas de los Estados Unidos y noticias de poca importancia.

El 23 de Julio espidió el general McClellan la orden de que todo el ejército del Potomac estuviese listo para combatir en cualquier momento dado. Esta orden fué originada por temores que se atribuyen de que el general rebelde Jackson intentase un ataque de un momento á otro.

Los rebeldes de los Estados Blandos fronterizos han apelado definitivamente al desastoso sistema de guerrillas, recorriendo el país en bandas de 400 y 500. No presentan nunca accion campal á las fuerzas de la Union sino cuando estas son muy inferiores en número. Piquetes enteros de soldados federales han perecido en emboscadas.

Un número considerable de guerrillas rebeldes de Arkansas habían invadido á Missoari, causando gran consternacion en los condados de Howell y Tejas, y en toda la parte sur del Estado.

El bombardeo en Vicksburg continuaba.

El 24 de Julio murió en Kinderhook, N. Y., el ex-Presidente de los Estados Unidos MARTIN VAN BUREN, á la edad de 80 años. El Presidente Lincoln espidió al dia siguiente la orden de que los departamentos de Guerra y Marina hiciesen tributar al ilustre difunto los debidos honores militares y navales.

[De la Estrella de Panamá.]

EUROPA.

Italia.

Continúan las versiones: el Temps, refiriéndose á sus corresponsales de Roma, dice que M. de Lavalette ha dado á conocer al Papa que el emperador está siempre dispuesto á garantizar á la Santa Sede la posesion de Roma y de la Campaña. Esta combinacion, caso de que sea cierta, no satisface á los unos ni á los otros. En todo caso, sino se resuelve radicalmente la cuestion, mas valia el proyecto de Confederacion.

El Esprit public asegura que el gabinete de Turin insta al de las Tullerías á fin de que ordene la inmediata evacuacion, sino de todos los Estados de la Iglesia, al menos de Roma.

Mientras que esto pasa, el Santo Padre no ha olvidado las antiguas tradiciones, y el dia de la festividad de San Pedro, después de la misa, admitió la protesta que le presentó el procurador fiscal, "contra las usurpaciones antiguas del rey de Cerdeña."

El 27 de Junio, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley para la ejecucion provisional del presupuesto: votos afirmativos, 215; negativos, 61.—Este es un gran triunfo para el ministerio Ratazzi.

Las bandas de Lo Sambro, Ulpiano y tantos mas han reaparecido en las provincias meridionales, y cometen toda especie de crímenes. Ninguno de los jefes conocidos del antiguo ejército de Francisco II figura en ellas: están compuestas de hombres sin fé ni ley, que lucharían por blancos ó negros, con tal de que se les dejase robar. Esas bandas no admiten ningun jefe de honor, y por eso dejaron sacrificar al valiente y honrado Borges.

Garibaldi, que en union del príncipe Humberto recorre las sociedades de tiro nacional, ha pronunciado un discurso en Palermo, en el cual señala como las tres plagas de la Italia el papismo, el borbonismo y el maratismo.

Todas las ciudades importantes de la Sicilia invitan á Garibaldi para que las honre con su presencia.

Anunciando se asegura que el gabinete de San Petersburgo está resuelto á reconocer el reino italiano, no lo hace sin reservas: pide, en compensacion, un arreglo de la cuestion de Oriente.

La Prusia, para reconocer ese reino, pide algo también: que las potencias amigas de la Italia adopten la politica prusiana en lo que se refiere á la cuestion danesa alemana. La Inglaterra no consiente en esta.

Sin embargo, asegúrase que el gobierno italiano ha recibido un telegrama oficial, en que

se le anuncia que el czar reconoce el nuevo reino de Italia.

La tercera esposa de Francisco II ha cruzado la Francia por Marsella y Stamburgo, para ir á juntarse en Alemania con su hermana, la emperatriz de Austria. Por motivos de alta política, la ex-reina tuvo que renunciar á su entrevista con el conde de Chambord.

El 6 de Julio, el diputado Curzio interpuso de nuevo al ministerio sobre los planes que se atribuyen para tomar parte en la expedicion contra Méjico. El señor Ratazzi declaró desistido de fundamento semejantes rumores.

Lo cierto es que si el gobierno de Víctor Manuel tomara parte en semejante empresa, no tendría ni apariencia de razon para justificar su conducta, y cometeria el mas grave error, ya por atacar á un pueblo regido por instituciones liberales, ora porque anularia el principio de no intervencion, principio que ha sido fecundo en consecuencias para la Peninsula.

En una de las últimas sesiones, el general Bixio ha levantado en alto la bandera propagandista. Del notable discurso que pronunció tomamos las siguientes palabras:

"¿Pensais que se pasan muchos años sin que se os acuerde el canton del Tessino, que nos pertenece; sin que se nos den las riberas del Adriático hasta Quarnero, (es decir, toda la Istria y Trieste), que tambien no pertenece; sin que se nos entreguen la Córcega y Malta, que son nuestras?... ¡Oh! ¡oh! Pero, señores, el hecho es que la Italia no se detendrá en la mitad del camino. [Esclamaciones diversas.]

"Hay algunas personas que se han ocupado de marina, que dicen que el Mediterráneo es un lago frances. Esta es una singular asercion. Yo desearia ver cómo se prueba que en una época, cualquiera, el Mediterráneo haya sido un lago frances. Somos nosotros los dueños del Mediterráneo, y siempre lo hemos sido."

El Austria concentra nuevas tropas sobre el Po y el Mincio. La linea de defensa de Mincio será reforzada con 20,000 hombres, y la del Po con 10,000.

En Prabianco, es decir entre Villafranca, Valeggio y Custoza, se prepara un vasto campo de instruccion militar.

Desde que el héroe de Marsala declaró que su espada estaba á la disposicion de todas las naciones oprimidas, no hay quien no se crea con el derecho de hacerlo viajar de un punto á otro de Europa y de achacarle planes ya grandiosos, ora insensatos.

En estos últimos dias se ha atribuido al ex-dictador un plan de los mas atrevidos y que podría ser fecundo en consecuencias prácticas para la humanidad: se dice que el general debe aparecer en un punto, que no se denomina, de la Turquía, y ponerse al frente de las fuerzas reunidas de los eslavos y de los griegos, de los macedonios, tesalios, herzegovinos-montenegrinos y serbios. Todas estas poblaciones detestan á los Osmanlis y adoran la libertad; todas ellas se agruparían al rededor del ilustre capitán.

Llevado á cabo ese proyecto, la Hungría, la Polonia y la Italia entera serian libres é independientes, el Austria y la Turquía serian regeneradas, la Rusia entraria en el camino de la libertad.

El plan es, lo repetimos, grandioso; pero nos parece por ahora un bello sueño de imaginaciones meridionales.

Cien veces se ha anunciado y contradicho el acto del reconocimiento del reino de Italia por la Rusia y la Prusia. En la Cámara de los lores, 8 de julio, el conde Lassli ha dicho—que el gabinete de San Petersburgo pone como condicion al reconocimiento el que el gabinete de Turin prometa conservar relaciones pacíficas con la Alemania y el Austria. Sin embargo, de Turin han escrito como cosa fuera de duda, que el gobierno ha recibido aviso oficial del reconocimiento. En cuanto á la Prusia, sigue la misma politica que la Rusia.

Lord Palmerston ha sido mas explícito en la Cámara de los Comunes: respondiendo á M. Maguire, en la sesion del 8 de julio, dijo " que el gobierno inglés había recibido aviso de que el gabinete de San Petersburgo reconocia el reino de Italia."

Si es cierto que existe una alianza ó proyecto de realizarla entre la Francia, la Rusia y la Italia, para resolver la cuestion de Oriente, el acto de reconocimiento es y tiene que ser una base obligada de dicha alianza.

Pero el Honorable es mas espíritu que los ministros ingleses; con fecha 19 de julio ha publicado las siguientes importantes líneas:

"El reconocimiento del reino de Italia por la Rusia es un hecho consumado. El gobierno del emperador se ha encargado de hacer saber al gabinete de Turin que el emperador Alejandro está dispuesto a recibir un enviado del rey de Italia, y restablecer así las relaciones diplomáticas entre las dos cortes."

En Inglaterra se acaban de publicar los documentos relativos á la ocupacion de Roma. El gabinete inglés insiste en la evacuacion, alegando:

1.^o Que el Gobierno francés se hace impopular entre los italianos, y sobre todo entre los romanos;

2.^o Que ningún ministerio inglés puede ver eficazmente y reprimir los movimientos mazzinianos, resultando de ahí para el partido de la accion una influencia ilegítima en proveycho de las ideas subversivas;

3.^o A cada instante puede surgir una guerra cuyas vicisitudes forzarían quizás al emperador, sea á abandonar su obra en Italia, sea á defender la independencia italiana, á costa de una sangrienta y dilatada guerra.

El embajador inglés recibió instrucciones para hablar sobre estos puntos á M. Thonvenel, quien contestó, con fecha 28 de marzo, "que las pretensiones de la corte de Turin, eran insostenibles bajo el punto de vista del derecho internacional; pues el Papa conservaba siempre sus derechos como soberano temporal." Con este motivo, lord Cowley escribía al conde Russell que habia poca esperanza de modificar por la discusion, y las observaciones la marcha que el gobierno del emperador está resuelto á seguir con respecto á la cuestion papal.

En un despacho de 2 de abril, lord John Russell dice que M. Thonvenel no habla ya de dificultades suscitadas por el gobierno italiano, el cual acepta las condiciones propuestas por la Inglaterra. Se trata, según el conde Russell, de saber si el Papa conservará todo el territorio actualmente ocupado por la Francia, ó si las tropas francesas se limitarán á ocupar el patrimonio de San Pedro, comprendiendo el Vaticano.

Lord John Russell habia propuesto al gabinete imperial que los Estados romanos fuesen ocupados por fuerzas franco italianas. Las tropas italianas ocuparían la Campaña romana, de la orilla izquierda del Tiber; las francesas ocuparían la region del Vaticano, es Roma, Civita Vecchia, y la porcion del patrimonio de San Pedro, situada sobre la orilla derecha del Tiber. Lord John Russell pensaba que por ese arreglo temporal el Papa estaría protegido, reconocida su dignidad soberana, y que al cabo de algun tiempo quedarían reconciliados el rey de Italia y el Papa.

La Perseveranza de Milan da una noticia que aun cuando corre con favor, la tenemos por de género canard: se dice que el conde de Chambord cede todos sus derechos á Francisco II, y que este los traspasa al conde de Trani. Esta doble abdicacion nos parece inverosímil, aun cuando es cierto que, verdadera ó falsa, no aparejaría ninguna consecuencia práctica: cuando los pueblos hablan, los pretendientes no tienen voz ni voto.

Se dice que á fines de setiembre se celebrará en Turin el matrimonio entre el rey de Portugal y la princesa Pia, hija de Victor Manuel. Asistirán á la ceremonia el príncipe Napoleón y la princesa Clotilde.

FRANCIA.

El 31 de junio quedaron cerradas las sesiones del Cuerpo legislativo. Los diputados se separaron al grito de: ¡Viva el Emperador!

En el Senado, el señor vizconde de la Guéronnière ha explicado el por qué de un hecho anterior señalado en uno de nuestros anteriores números: la poblacion del departamento del Sena ha aumentado en los últimos diez años y la lista de los electores no se halla en la misma proporcion. M. de la Guéronnière dice que los autores de tal observacion olvidan el considerable número de extranjeros y el no menos importante de individuos que, por diversas causas, han sido privados del derecho de ciudadanía.

El 3 de junio quedaron cerradas las sesiones del Senado. Antes de pronunciarse la clausura de las sesiones, el señor baron de Lacrosse hizo conocer á tan augusta corporacion un cuadro estadístico de las peticiones hechas desde 1862

hasta la fecha. A la verdad, uno de los derechos mejor reconocidos y garantizados es Francia, es el de peticion. En 1862, el número total de peticiones ha sido de 718, mientras que en 1858 solo se elevó á 178.

En Patria amaría que son muy grandes los sentimientos de estima y amistad que hoy se tienen reciprocamente las cortes de Paris y de San Petersburgo.

(Del Correo de Ultramar.)

INSERCCIONES.

MINISTERIO DE HACIENDA DEL Supremo Gobierno de Honduras.

Comayagua, julio 19 de 1862.

Sr. Jefe político del departamento de S. E. el Sr. Presidente de la República el día de hoy se ha servido emitir el decreto que dice:

"El Presidente en quien reside el Poder Ejecutivo: teniendo presente las leyes de 21 y 29 de Mayo del corriente año, que mandan admitir en deudas del Estado un 20 p. 100 de los derechos de introduccion que se paguen en los puertos y fronteras, y declaran gastos de toda preferencia los sueldos asignados en el presupuesto general para el año económico de 1862; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario liquidar la deuda para proceder á su amortizacion, con cuyo objeto se ha hecho la gracia de la primera ley citada; y que reconocida y liquidada es indispensable establecer una escala para los pagos, en proporcion á la justicia de los acreedores.—En uso de sus facultades, y de comun acuerdo con el Supremo Consejo de Estado,

DECRETO:

Art. 1.^o La deuda pasiva interior del Estado se dividirá en dos clases: la primera, comprendiendo las liquidaciones de sueldos civiles y militares del corriente año económico, los suplementos voluntarios hechos al Gobierno ó á sus agentes, con facultades al efecto, y las contrataciones particulares; y la segunda, será la creada anteriormente conforme á la ley, y que consiste en liquidaciones, certificaciones de entero, vales, boques y libramientos.

Art. 2.^o La junta de crédito público hará la clasificacion de las deudas, y para la de primera clase extenderá bonos especiales con valor de uno hasta cien pesos, conteniendo el escudo menor de las armas del Estado y las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador mayor y del Tesorero general. En la emision de estos bonos se observarán las reglas anteriormente establecidas para los comunes.

Art. 3.^o Los acreedores de deudas de la primera clase ocurrirán á la Junta de crédito público en el perentorio término de tres meses, contados desde esta fecha, si estuviesen dentro de la República, y de seis si se hallasen fuera. La junta los despachará dentro de tres dias de presentados.

Art. 4.^o Los acreedores de segunda clase, y cuyos créditos estén reconocidos, se presentarán dentro del mismo término: los de este departamento, á la Tesorería general: los de los demas, á las Intendencias respectivas; y los de los puertos, á las Aduanas marítimas. Los administradores pondrán en cada documento Presento to, la fecha, la estampilla de la oficina, la página del libro en que se tomó razon y su firma. Llevarán un libro especial de conocimiento que suministrará la Tesorería con las mismas formalidades de los de administracion, conteniendo estas separaciones: Bonos, Vales, Libramientos, Liquidaciones, Certificaciones, consiguiendo el valor de cada documento, su precedencia, díaño ó tenedor.

Art. 5.^o Los administradores remitirán mensualmente al Ministerio un estado que contenga los documentos presentados; y concluido el plazo señalado en este decreto, uno general de la deuda reconocida.

Art. 6.^o Los acreedores comprendidos en el art. 3.^o de la ley de 29 de Mayo citada, ocurrirán á la junta de crédito público dentro del perentorio término de tres meses para el reconocimiento de sus deudas; y si concluido este plazo no hubiesen hecho, quedará perdida su accion ipso facto. La junta cubrirá estas deudas con bonos de los comunes, que entrarán á la deuda de segunda clase.

Art. 7.^o El veinte y seis p. 100 que produzcan las introducciones marítimas, se pagará de la manera siguiente: en seis, en dinero efectivo; en diez, en bonos de la deuda de primera clase;

y el diez restante, en documentos de la segunda. El administrador que admita mas ó menos dinero ó documentos de los que corresponden según las especificaciones anteriores, será responsable á la devolucion en metálico á la Hacienda pública, ó al enterante á quien hubiere perjudicado.

Art. 8.^o Los enteros de los demas ramos de Hacienda serán precisamente en dinero; y solo podrán admitirse en documentos de una ó otra clase, el aumento que han recibido en las pagas los que se hayan retirado. El administrador que haga lo contrario, estará obligado á la devolucion en dinero efectivo.

Art. 9.^o Todo administrador, inmediatamente de recibir un entero, en bonos, sentará la partida de data, poniendo al reverso de aquellos documentos Cancelado, la fecha, el número de la partida, el folio del libro, la estampilla de la oficina y su firma. Cualquiera dolo en la materia induce á sospechas, y el Ministro de Hacienda podrá correjirla con una multa de cinco hasta veinticinco pesos á favor del erario, probada la falta.

Art. 10. El producto de las administraciones en dinero se insertará exclusivamente en el pago respectivo de la lista civil y militar; y el sobrante lo remitirán mensualmente los administradores, con el estado, á la Tesorería general. Se exceptúa únicamente la aduana de Puerto Lillo, cuyos productos líquidos quedan destinados, desde el próximo mes de Agosto en adelante, al pago de la deuda inglesa, según se ha convenido con el Ministro Plenipotenciario de S. M. B.

Art. 11. Cuando se haya extinguido la deuda de primera clase, la parte asignada para su amortizacion será incluida en la que actualmente se señala para el pago de la deuda de segunda clase.

Art. 12. Si los acreedores por razon de contrataciones y suplementos no se conformasen con la clasificacion hecha en este decreto, se presentarán al Gobierno dentro de tres meses para un arreglo equitativo sobre el pago de sus deudas.

Art. 13. Los acreedores que no presenten sus documentos para la toina de razon, conforme lo dispuesto en el art. 4.^o, llevarán la pena de no ser pagados sino hasta despues de cubierta la deuda de que se tome conocimiento.

Art. 14. Si á los tenedores de deudas reconocidas no les conviniere amortizarlas de la manera que queda dispuesto, y quisiesen mejor reservarlas para cuando el erario esté en disposicion de cubrir las en dinero, se presentarán dentro de tres meses al Gobierno, quien les mandará abonar un 5 p. 100 de interes anual, que será pagado en bonos de segunda clase, tomándose previamente razon, en la Contaduría mayor y Tesorería general.

Art. 15. Este decreto comenzará á regir, en cuanto á pagos, del 1.^o de Agosto en adelante; y para el caso de que los enterantes no tengan bonos de primera clase, los administradores les harán espera por ellas hasta de tres meses, previas las garantias correspondientes.

Art. 16. A fin de que llegue á noticia de todos los interesados este decreto, el Ministro de Hacienda y Guerra hará que se publique conforme á la ley, que se inserte en dos números consecutivos de la Gaceta oficial, y que se imprima por separado para que se fije en todas las puertas de las oficinas públicas.

Dado en la capital de la República, á 19 de Julio de 1862.

VICTORIANO CASTELLANOS.

El Ministro de Hacienda y Guerra.—Francisco Alvarado.

AVISOS.

EL CORREO UNIVERSAL.

Periódico quincenal publicado en Paris, bajo la direccion del distinguido literato Don J. de Glona, que es al mismo tiempo su redactor principal, conteniendo:

Poética, literatura, bellas artes, viajes, descubrimientos, etc. etc., con correspondientes imparciales en las principales ciudades de América y Europa.

Cuarenta columnas de magnífica impresion se pueden leer cada quince dias por el módico precio de 7 pesos fuertes al año, ó 4 cada seis meses.

Para la suscripcion dirijase al Señor Don Manuel Bonilla, agente en Costa-Rica.

DENTISTAS.

El Dr. J. C. Ledyard, y L. M. Raub, tienen el honor de ofrecer sus servicios al público de San José, como cirujanos, dentistas. Tienen dientes artificiales con toda la perfeccion que el arte ha adquirido últimamente, pulizan, limpian y extraen dentaduras con la mayor habilidad, garantizando el trabajo.

El Dr. Ledyard atiende á las familias que le llaman á sus casas.

LISTA DE PRECIOS.

Por poner cada muela ó diente de espigon... \$ 5-24
" cada muela " en pieza... 3-4
" cada caladura... 2-1
" limpiar dentaduras desde \$ 2-1 hasta... 3-24
" extraer dientes ó muelas &c... 1-

EN VENTA.

Doa casas nuevas: la una en el barrio de la Laguna y la otra en el paso de la Vaca.—Para su arreglo véase con D. Sotero Rodriguez.



Se vende una bonita finca en Grecia, constante como de diez y ocho manzanas de tierra parte de potrero y parte sembrada con cinco mil pies de café nuevo. Para el precio y plazos, el que lá quiera comprar, puede verse con el que suscribe.

Juan Leon.

EN VENTA.

Un solar en la calle que conduce á la sabana, ó sea la calle de la Artillería, frente á la casa del Señor Ildefonso Guevara, propio para ubicar una casa. Para el arreglo y condiciones pueden dirigirse á la Señora Flora Pezosa.

UNA GRATIFICACION.

La persona que presente á Mr. Walter Inglis, un caballo que se ha salido de su casa: es melado, de regular tamaño y mareado en la paleta al lado de montar con esta letra W.

Durante la ausencia del infrascrito de la República, el Consulado de los Estados Unidos, quedará encargado á la Legacion.

San José, Agosto 14 de 1862.

Marquis E. Hine.

Cónsul de los EE. UU.

Del potrero nombrado La rueda perteneciente á la Señora Doña Teodora Ullon, se ha desaparecido, en estos dias, una yegua de mi propiedad, de color melado, de andadura y marcada con una R. en la paleta izquierda.—La persona que dé noticia de dicha yegua, recibirá una gratificacion.

Cartago, Agosto 16 de 1862.

J. Santiago Ramirez.

EN VENTA.

Una casa en la plaza principal de Alajuela y un potrero en la calle rouda de la misma ciudad.—Para el precio y condiciones, véase con el Presbitero.

Nereo Bonilla.

GUSTAVO Ad. MEINECKE.

TIENE DE VENTA:

Vinos buenos y añejas, españoles, franceses, Oporto y del Rin, Champaña legitima y de superior calidad, licores de todas clases, conservas tanto de vegetales, carnes, aves, pescados, como patés y salsas, frutos en sirop y aguardiente y secos, encurtidos, aceitunas, alcaparras, hongos, sardelas, salsas, mostaza inglesa y francesa; Queso de Flandes, de Suiza y Parmesan, lenguas, jamon, salchichos, arceques y sarditas.

Camisas de lino fino, de lana, gamisetas y calcuzoncillos guates de cubrtillo de gacela, de seda, de lino y para montar, géneros de lino, manteles de mesa de damasco, servilletas, pañuelos, corbatas, etc. etc.

Pianos de superior construccion, armonios, guitarras, violines, clarinetos y cuerdas, todo de la mayor calidad; sombreros finos y ordinarios, bastoncitos, chubillos y fustes, etc.

Porcelana y cristalería, faucias blancas y de color; jaulas de pájaros, baños para hombres y para niñas, y otra clase de vajateria, billard, con sus pertenencias, listones dorados para laminas, vidrios planos, lamparas de buen gusto, pinturas en aceite y secas de todas clases y qui-callería.

Ajuiste y semillas frescas á infinitud de otros artículos.

DEPARTAMENTO NACIONAL.—CALLE DE LA MESA.

SUPLEMENTO A LA GACETA N.º 180.

DOS PALABRAS SOBRE TÍTULOS Literarios.

La Gaceta oficial ha entrado en una larga campaña contra los títulos. Esta vez son los de Universidad los que vuelven la hiel republicana de nuestros reformadores. ¡A la lanterne con los Doctores, Licenciados y Bachilleres! como en la gloriosa revolucion francesa con los aristócratas y sacerdotes; ¡a la lanterne con la inteligencia! y finalmente ¡a la lanterne con la propiedad!

Esta clase de liberalismo, gastada ya desde mucho tiempo, es la consecuencia de las mismas doctrinas destructivas que en su rigurosa lógica llevaron en 1793, al célebre Abacarsis Cloots a la sublime idea de proponer la abolicion de Dios, por ser este un título aristocrático é inútil. No obstante, Cloots murió y Dios existe todavía. Desde entonces el vandalismo demagógico ha hecho muchas veces una guerra impotente á los títulos, distintivos, condecoraciones y á todo aquello que representa las diversidades tan indispensables en cualquiera sociedad. Cada vez que en una crisis revolucionaria desaparece el delirio y cuando la nacion vuelve á su juicio y estado normal, resucitan las señas de desigualdad que conducen á la verdadera igualdad (¡al mérito sus coronas!) y el día de hoy nadie se toma la pena de rebatir seriamente semejantes extravagancias y caprichos. Si hay tanto empeño en borrar toda desigualdad ¿por qué no se nivela la diferencia de los sexos? ¿por qué no se igualan los tamaños y colores?

Estoy, pues, muy lejos de perder mi tiempo en analizar y refutar ocurrencias mil veces ya refutadas. Además no hay peligro de que el Alto Cuerpo á cuya consideracion y penetracion se recomienda la abolicion de los títulos literarios, se ocupe en trillar esta paja sin granos, de que la Nacion nada aprovecha; pues sus deliberaciones se han terminado ya y mejores pensamientos que la anulacion de los títulos reposan en su carpeta en pacífico y profundo sueño.

Sin embargo, suponiendo que los autores "titulados" del remitido hayan escrito de buena fé, me permitiré hacerles una observacion y una pregunta.

La observacion es esta.

Si hablando de artesanos, llamamos los diferentes grados y clases de ellos: maestros, oficiales y aprendices, nadie dirá que tales calificaciones sean títulos, porque sirven para calificar los varios grados de aptitud y capacidad. Así, pues, las pala-

bras de Doctor, Licenciado y Bachiller no son mas que diferentes expresiones para distinguir aquellas diferentes clases de letrados con un término técnico y con una sola palabra, igualmente como llamamos iglesia un edificio de tal ó tal construccion, destinado al culto divino. Aquellas palabras no son títulos, como Conde, Marqués, Magistrado, Consejero íntimo, Gran Mariscal, etc., etc., sino denominaciones de cosas. Llamamos p. e. bachiller á un estudiante que ha absuelto un curso de dos años en ciertas disciplinas y rendido un exámen; Lic. al que ha absuelto un curso de cuatro años en otras disciplinas y rendido dos exámenes, y Dr. al que ha rendido tres exámenes. Todos estos grados confieren á los graduados ciertas facultades y derechos materiales, y aunque es cierto que un Dr. ó Lcdo. ó Bachiller puede ser de poco talento é inteligencia, su calificacion dá á lo menos la garantia de que se ha ocupado cierto tiempo en estudios profesionales y posee cierta suma de conocimientos positivos.

Bien, pues: si derogáramos las indicadas expresiones técnicas y acostumbradas, ¿no deberíamos inventar nuevas para expresar las mismas cosas?

De esta reflexion se infiere que toda la declamacion contra los títulos universitarios carece de un fundamento real. ¿O se trata tal vez de los que se llaman Doctores y Licenciados sin serlo? Contra ellos no necesitamos del auxilio de nuevas leyes, sino que basta el art. 340 del Código penal.

Ahora la pregunta.

En los proyectos de una cierta clase de nuestros reformadores liberales, leemos siempre las palabras de "destruir, abolir, derogar, anular, nivelar, romper con el pasado y con el viejo mundo, desentenderse de las preocupaciones de la antigua madre Europa," y semejantes frases. Por cierto, nada mas fácil que destruir y principalmente destruir sin plan, sin sistema y sin idea; cada cual puede deribar un edificio, pero solo el maestro sabe levantar el nuevo. Mas expedito y mas fácil es desorganizar que organizar.

Pregunto, pues, á esos liberales corrosivos que se contentan con negar lo existente.

¿Qué es lo que piensan poner en lugar de lo que pretenden quitar?

San José, Agosto 22 de 1862.

F. ESTR.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.